



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

143/06

10 ABR 2006

Salta,

Expediente N° 12.138/05

VISTO:

La Resolución - D - N° 540/05, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Celina Eidel PACINI L.U. N° 608.922 y Graciela Idelta TEJEDOR L.U. N° 608.940 de la Carrera de Nutrición, (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02); y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título del mismo: " Prácticas de manufacturas implementadas en los puestos callejeros de venta de pescado de río ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y el Co-Director, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Tesis, con el V° B° de la Comisión de Carrera de Nutrición, (Fs. 44), proponen los miembros del Tribunal y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Celina Eidel PACINI L.U. N° 608.922 y Graciela Idelta TEJEDOR L.U. N° 608.940, de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02), el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Bioq. Alicia VIRGILI de BINDA

Nut. Patricia Cristina MORENO

Lic. Susana TOFFOLI de LEDESMA

Miembro Suplente:

Lic. Silvia Mónica CAMACHO



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

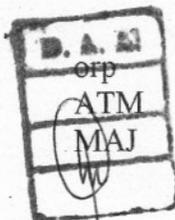
RESOLUCION -D- N° **143/06**

10 ABR 2006
Salta,
Expediente N° 12.138/05

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 20 de abril de 2.006 a horas 15:00. **Lugar: BOX N° 209.**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Director de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



Marta Julia Jimenez
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Jose Oscar Adamo
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud